



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: AL PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 110-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 110-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 8 de diciembre de 2015.- Las 09h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 3 de diciembre de 2015, a las 11h45, suscrito por el doctor Leónidas Jacinto Cevallos Carvajal, conjuntamente con su patrocinador abogado Rodrigo Bolívar Mora Saltos y, dirigido a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, en quince (15) fojas útiles y un (1) anexo en copia simple, que contiene la Acción Extraordinaria de Protección formulada en contra de la Sentencia de fecha 27 de octubre del 2015, a las 11h45, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 110-2015-TCE. En atención al mismo, y, de conformidad al procedimiento contenido en la Resolución No. 260-14-05-2014, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; en mi calidad de Jueza Sustanciadora se dispone: **PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a la Corte Constitucional el referido escrito, y, el expediente signado con el número 110-2015-TCE conforme se solicita. **SECUNDO.-** Previo a la remisión del expediente déjese copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General del Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Peticionario en la casilla contencioso electoral No. 130 ubicada en las instalaciones de este Tribunal; en la casilla judicial No. 3821 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; y, en el correo electrónico: leo.cevallos@hotmail.com, señalados en su escrito para tal efecto. **CUARTO.-** Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f)** Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL